



Resolución del director general de Consumo de 4 de octubre de 2019 por la que se establece la convocatoria autonómica, la constitución del jurado y otras consideraciones relativas al desarrollo en las Illes Balears del concurso escolar Consumópolis 15 sobre consumo responsable, correspondiente al curso 2019-2020

Hechos

1. El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Consumo, organiza junto con los organismos de consumo de diferentes comunidades autónomas el concurso escolar Consumópolis, sobre consumo responsable.
2. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 7 de octubre de 2019 y el 14 de febrero de 2020, ambos inclusive.
3. Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis —primera actividad— desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.
4. El trabajo en equipo —segunda actividad— consistirá en crear un cómic que deberá incluir uno o varios mensajes, dirigidos a jóvenes del mismo rango de edad que los participantes, que apoyen el lema principal de la edición de este año y que reflejen cómo sus actos de consumo pueden cambiar el mundo o la sociedad.

Dicho trabajo se deberá presentar en formato original y electrónico, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- El trabajo en formato original se enviará por correo postal a la Dirección General de Consumo (c/ de Jesús, 38 A, 07010 Palma).
- El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado para este fin en la web www.consumopolis.es, al que se podrá acceder desde el 15 de octubre de 2019 hasta el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive. Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

El coordinador docente presentará la solicitud de participación en la convocatoria autonómica, el trabajo en formato original y la ficha virtual identificativa de cada trabajo en el Registro de la Dirección General de Consumo (c/ de Jesús, 38 A, 07010 Palma) o en cualquiera de los registros que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

El plazo para presentar la documentación mencionada en el apartado anterior será entre los días 23 de marzo y 6 de abril de 2020, ambos inclusive.

5. Antes del 7 de mayo de 2020, el director general de Consumo dictará una resolución, a propuesta del jurado, por la que se concederán los reconocimientos autonómicos a los ganadores del concurso escolar y se determinarán los equipos que participarán en la convocatoria nacional.
6. El punto 3 del apartado sexto de las Bases del concurso establece que la puntuación que se logre en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis—primera actividad— se ponderará del 50 % al 60 %, y el trabajo en equipo—segunda actividad— se ponderará del 40 % al 50 %.
7. El punto 1 del apartado séptimo de las Bases del concurso dispone que los organismos competentes en consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso tramitarán en su respectivo ámbito territorial la correspondiente convocatoria de los premios o reconocimientos autonómicos.
8. El punto 5 del apartado séptimo de las Bases del concurso establece que, para determinar los ganadores de la comunidad autónoma que participarán en la convocatoria nacional, se constituirá en cada ciudad y comunidad autónoma organizadora del concurso un jurado encargado de valorar la participación de los equipos que hayan solicitado optar a la convocatoria autonómica y cumplan los requisitos que establece el punto 2 del mismo apartado.



Fundamentos de derecho

1. El artículo 51 de la Constitución española establece que los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores.
2. El artículo 32.2 de la Ley 7/2014, de 23 de julio, de Protección de las Personas Consumidoras y Usuarias de las Illes Balears (BOIB n.º 103, de 31 de julio de 2014), dispone que la educación del consumidor estará orientada al conocimiento de sus derechos y a la adecuación de las pautas de consumo hacia la utilización racional de los recursos.
3. Las Bases del concurso escolar Consumópolis 15 sobre consumo responsable, correspondiente al curso 2019-2020, que aprobó el director general de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social el 14 de marzo de 2019, y las Instrucciones generales de participación del concurso.
4. La sección 3ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), en el que se regulan los órganos colegiados de las diferentes administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer la convocatoria autonómica del concurso escolar Consumópolis 15 sobre consumo responsable, correspondiente al curso 2019-2020, bajo el lema «Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?».
2. Establecer que los participantes y la Administración organizadora tienen que cumplir los plazos del concurso que prevé el apartado 2 de los hechos de esta Resolución.
3. Disponer que la primera actividad puntúa un 60 % y la segunda un 40 %.
4. Hacer constar que los reconocimientos autonómicos serán los siguientes:
 - Primer clasificado: una tableta y un diploma de reconocimiento para los cinco concursantes de los tres niveles de participación.
 - Una tableta para los docentes coordinadores que hayan clasificado su equipo en el primer lugar en las tres categorías —con un máximo de una tableta por docente coordinador.



- Una memoria USB para todos los concursantes y los docentes coordinadores que acaben las dos actividades.
 - Un diploma de participación para los concursantes que acaben las dos actividades y no se clasifiquen en primer lugar.
 - Una tableta para los tres centros más participativos en número de equipos que hayan acabado las dos actividades del concurso. En caso de empate, se resolverá a favor del centro que consiga la puntuación más alta, resultado de las sumas totales de los equipos de cada centro que estén en situación de empate. Si todavía persiste el empate, se resolverá a favor del centro que antes haya presentado el trabajo de equipo en formato electrónico y lo haya subido al espacio virtual asignado previamente en el portal Consumópolis.
5. Establecer que el jurado, además de proponer al director general los ganadores de la comunidad autónoma que participarán en la convocatoria nacional, propondrá los ganadores de los reconocimientos autonómicos. Este jurado estará integrado por los siguientes miembros:
- Titulares: el presidente o presidenta, el secretario o secretaria, dos vocales.
 - Suplentes: el presidente o presidenta, el secretario o secretaria, dos vocales.

Los miembros del jurado se designarán mediante resolución del director general de Consumo. Asimismo, en la resolución de designación se nombrará un técnico o una técnica en asesoramiento lingüístico para que asesore al jurado.

El jurado tendrá facultades para resolver todas las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases y las Instrucciones del concurso escolar.

6. El director general de Consumo, a propuesta del jurado, dictará resolución del concurso y otorgará los reconocimientos a los equipos ganadores de la convocatoria autonómica. La resolución de los ganadores se publicará en el Portal del Consumidor (<http://portalconsum.caib.es>).
7. Disponer que los equipos clasificados en primer lugar en cada uno de los niveles de participación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears participarán en la convocatoria estatal del concurso escolar Consumópolis 15.

8. Notificar esta resolución a las personas interesadas, sin perjuicio de que ésta se publique en el Portal del Consumidor.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 4 de octubre de 2019

El director general de Consumo


Félix Alonso Cantorné



